



Elecciones Municipales Complementarias 2015



¡Tú decides con tu voto!

CARTILLA DEL ELECTOR

¿Por qué se realiza las Elecciones Municipales Complementarias?

En primer lugar, porque al haberse declarado la nulidad de la Elección Municipal del 5 de octubre de 2014 en 2 provincias y 29 distritos del país, corresponde realizar las Elecciones Municipales Complementarias 2015 en tales provincias y distritos.

En segundo lugar, porque en nuestro país los ciudadanos y ciudadanas, cada cierto periodo, debemos elegir democráticamente a nuestras autoridades.

(Provincial-distrital)

¿Qué hacer antes de elegir?

Antes de elegir, debes informarte sobre:

- El desarrollo del proceso electoral siguiendo las actividades de los candidatos, la propaganda política, las entrevistas y debates en los medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, redes sociales, etc.).
- Las declaraciones juradas de vida de las candidatas y candidatos.
- Los planes de gobierno de las organizaciones políticas participantes.



¿Por qué es importante elegir al alcalde o alcaldesa y a los regidores?

Porque ellos tienen la responsabilidad de trabajar por el bienestar de los vecinos, velar por el orden, la limpieza, el ornato y la seguridad de la localidad.

Además, porque deben promover la participación vecinal y el desarrollo económico local.

La cédula de sufragio Provincial - distrital

(Modelo de capacitación)

Tanto en la columna provincial como en la distrital, podrás marcar con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro del símbolo o número de tu preferencia.



ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015




PROVINCIA DE LA GALAXIA

MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO O NÚMERO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
ALIANZA ELECTORAL CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57

DISTRITO DE JUPITER

MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (x) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO O NÚMERO DE SU PREFERENCIA

PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
ALIANZA ELECTORAL CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57

UNIVERSO

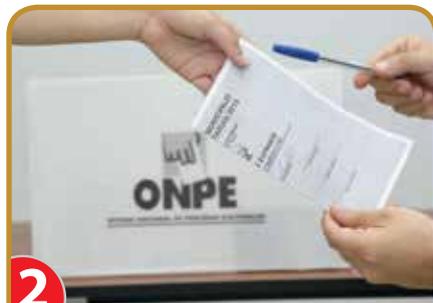
- Es válido votar por la misma organización política, tanto en la columna provincial como en la columna distrital.
- También es válido votar por una organización política en la columna provincial y por otra en la columna distrital.
- Si no se marca, el voto será considerado en blanco en la columna que corresponda.

Los seis pasos de la votación



1

Presenta tu DNI al presidente de mesa.



2

Recibe la cédula doblada y firmada por el presidente de mesa.



3

Ingresa a la cámara secreta para votar.



4

Deposita la cédula doblada en el ánfora.



5

Firma y pon tu huella dactilar en la lista de electores.



6

Recibe tu DNI y verifica que hayan pegado el holograma en tu DNI.

Trato preferente



Las personas que necesitan trato preferente recibirán el apoyo del personal de la ONPE.



La atención preferente es responsabilidad de todos

¿Quiénes deben asistir a votar?

Deben hacerlo los ciudadanos peruanos que figuran en el padrón electoral aprobado para la Elección Municipal Complementaria 2015. En el caso de nuevos ciudadanos, solo aquellos inscritos hasta antes de la fecha de cierre del padrón (7 de marzo).

Al momento de votar deben portar su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Las personas mayores de 70 años no están obligadas a votar.

MULTAS POR NO VOTAR

Distrito no pobre	S/. 77.00
Distrito pobre no extremo	S/. 38.50
Distrito pobre extremo	S/. 19.25

El día de la elección:

- Para ubicar tu mesa en el local de votación, revisa la relación de grupos de votación y el croquis.
- Si votas en un centro poblado, revisa la relación de electores ubicada en la entrada del local de votación.
- Se puede votar desde las 8 a.m. hasta las 4 p.m.

Toma en cuenta que:

- Antes, durante y después del día de la elección debe prevalecer el orden y el respeto por los resultados.
- Los actos de agresión y vandalismo, son delitos electorales con penas privativas de la libertad establecidas en la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859 y el Código Penal.

Para más información y capacitación:

- Acuda a la oficina de la ONPE en tu distrito.
- Llame al teléfono de la sede central de la ONPE: (01) 417-0630
- Ingrese a la página web: www.onpe.gob.pe
- Capacítese a través del módulo virtual del elector o descargue nuestra App en su celular



Recuerda, la Elección Municipal Complementaria es una nueva oportunidad para elegir a las autoridades municipales en un clima de paz y democracia.

Participa y decide por tu provincia y distrito